



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2016-MDC



Catacaos 13 de Mayo del 2016

POR CUANTO:

El Informe N°385.-2016-MDC/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°135-2016/MDC.GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 035--2016-MDC, de fecha 13 de Mayo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de la misma en forma anual, bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, en los Incisos 2) y 3) del Artículo 18° de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la descentralización se establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades locales y de la cooperación internacional, debiendo la planificación y promoción del desarrollo y optimizar las intervenciones con iniciativa, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel.

Que, en el inciso 1) del Artículo 20° de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización se señala que los Gobiernos Locales se sustentan y rigen presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan de acuerdo a la Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados y en el mismo sentido, su inciso 2) ratifica que los Presupuestos de Inversión se elaboran y ejecutan en función a los Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertadas conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293.

Que, el Artículo 53° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las "Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley en la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación", asimismo la Décimo Sexta Disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades determinan los espacios de concertación y regulan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Locales, a fin de que en dicho proceso se determinen proyectos de inversión de impacto para el desarrollo regional o local, según corresponda que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos.

Que, para efectos del Presupuesto Participativo, el Ministerio de Economía Y Finanzas a través de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento D.S. N° 142-2009-EF, Art. 2 Literal "F", establece la "conformación de un equipo técnico bajo la dirección de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien es responsable de la conducción y soporte técnico del proceso de presupuesto participativo".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Consejo Municipal aprobaron por unanimidad.

SE ORDENA:

ARTICULO 1° APROBAR el Reglamento del "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Catacaos", el mismo que consta de Cuatro (4) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Treinta (30) Artículos, Tres (03) Disposiciones Finales y los anexos: 01 ZONAS PARA LOS TALLERES, 02 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, 03 MATRIZ DE CRITERIO DE PRIORIZACION, que forman parte de la presente disposición.

ARTICULO 2°: DEROGAR toda Ordenanza o Norma Municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación de conformidad a lo dispuesto por el Art 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 4°: Encárguese, a la Gerencia Municipal, Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Juan Francisco Cieza Sánchez
ALCALDE